

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA
Área del Servicio de Asistencia Municipal
“Unitat de Medi Ambient, Salut Pública, Enginyeria i Territori del SAM”

Subvenciones destinadas a entidades para actuaciones medioambientales con colectivos en riesgo de exclusión social (OS La Caixa 1200/241/48000)

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona de 14 de diciembre de 2018

- a. Régimen específico de la convocatoria y beneficiarios: Convenio con la Fundación Bancaria "La Caixa" que debe regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del “Camp de Tarragona i Terres de l'Ebre”, que tienen a su cargo colectivos de personas socialmente desfavorecidas en situación o con riesgo de exclusión social. Especialmente aquellas entidades que favorecen la inserción sociolaboral de personas con discapacidad psíquica o con enfermedad mental severa. Asimismo los parados de larga duración mayores de 50 años y jóvenes ex tutelados sin subsidio de paro, que necesitan introducirse en el mundo laboral.
- b. Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones: Aplicación presupuestaria: 1200/241/48000 del presupuesto del año 2018.
- c. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 350.000 euros. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- d. El objeto es la conservación y mejora del medio natural y fluvial, la protección de incendios forestales, la conservación de itinerarios de salud, caminos y espacios de especial interés ecológico o paisajístico para los municipios.
- e. Los gastos subvencionables serán los que se hayan ejecutado dentro del plazo de vigencia establecido en el convenio; por tanto, el plazo de ejecución es de un año a partir del día 30 de octubre de 2018.
- f. Se consideran beneficiarios aquellas entidades y asociaciones que tienen a su cargo colectivos de personas socialmente desfavorecidas y en situación o con riesgo de exclusión social, especialmente favorece la inserción sociolaboral de personas discapacitadas o con enfermedad mental severa y aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión social, como parados de larga duración y jóvenes que necesitan introducirse en el mundo laboral.
- g. Serán gastos subvencionables aquellos derivados de la ejecución de actuaciones por parte de entidades sociales y con colectivos en riesgo de exclusión social, indicadas en el apartado a) que tengan sede social en nuestras comarcas, que conlleven actuaciones dirigidas a la conservación y mejora del medio natural y fluvial, la protección de incendios forestales, la conservación de itinerarios de salud, caminos y espacios de especial interés ecológico o paisajístico para los municipios.

- h. Finalidad: La inserción sociolaboral de personas discapacitadas y en riesgo de exclusión indicadas para conseguir los beneficios que proporciona el trabajo en la naturaleza y en los espacios libres.
- i. Régimen de la concesión: Concurrencia competitiva.
- j. Criterios de selección: La Comisión mixta de seguimiento del convenio realizará una propuesta de financiación de cada uno de los proyectos presentados en función de criterios de dificultades de ejecución, número de trabajadores asignados, incidencia en el medio natural, calidad técnica del proyecto en relación al medio ambiente y la salud y consolidación del proyecto a nivel temporal.
- k. Documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud: se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.
- l. Órgano competente para la instrucción del procedimiento: "Unitat de Medi Ambient, Salut Pública, Enginyeria i Territori del SAM" y la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.
- m. Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.
- n. Plazo de presentación de solicitudes: Desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona y hasta el 25 de enero de 2019.
- o. Forma de presentación de solicitudes: en soporte papel, en el registro General de Diputación de Tarragona.

Passeig de Sant Antoni 100 (Palau de la Diputació), 43003 Tarragona,
Carrer Pere Martell, 2 (Edifici Síntesi), 43001 Tarragona,
Carrer Montcada 32 (Palau Climent), 43500 Tortosa.

- p. Plazo de resolución y notificación: 3 meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona.
- q. Medio de notificación de la resolución: Publicación en la sede electrónica. <https://seuelectronica.dipta.cat/>
- r. Régimen de aceptación: Tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la concesión.
- s. Forma de presentación de la justificación: en soporte papel.
- t. Plazo de presentación de la justificación. El beneficiario de la subvención debe presentar la justificación de los gastos, de las actuaciones ejecutadas, como máximo hasta 3 meses de la finalización de las obras.
- u. Pago de la subvención. Se abonará el 50% de la subvención, así que se apruebe la concesión de la subvención, y el resto se abonará previa la

certificación y justificación de todas las actuaciones detalladas en el Convenio entra la Fundación Bancaria "La Caixa" y la Diputación de Tarragona a la finalización del proyecto y lo que establezca esta convocatoria y anexo.

- v. Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales en todo lo que no sea contrario a la Ley general de subvenciones y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

- w. Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

- x. Régimen de recursos:
 - Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el presidente de la Diputación.